

Expediente: 47/21

Carátula: **AMAYA ZULMA CAROLINA C/ ZENTENO LEONEL EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL COMÚN CONCEPCIÓN - SALA II**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS ASUNTOS ORIGINARIOS**

Fecha Depósito: **29/07/2024 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ZENTENO, LEONEL EDUARDO-DEMANDADO

20282226961 - IMPELLIZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

20304422247 - PARANA SEGUROS SA, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

90000000000 - OLIVAREZ, CRISTOBAL RUFINO-DEMANDADO

20365842354 - AMAYA, ZULMA CAROLINA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cámara Civil y comercial Común Concepción - Sala II

ACTUACIONES N°: 47/21



H2001478426

JUICIO: AMAYA ZULMA CAROLINA C/ ZENTENO LEONEL EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
- EXPTE. N° 47/21.

Concepción, 26 de julio de 2024

AUTOS Y VISTOS

Para regular los honorarios devengados en segunda instancia en estos autos caratulados: “Caja Popular de Ahorros de Tucumán c/ Albarracín María Isabel y otros s/ Repetición de Pago” - expediente n° 540/11, y

CONSIDERANDO

1.- Que viene el juicio del rubro a conocimiento y resolución de este Tribunal a fin de regular honorarios a los profesionales intervinientes en estos autos, por la labor profesional realizada por ante esta Alzada, conforme a lo ordenado en el punto II.- inc. 2 del decreto de fecha 13/6/2024.

2.- De conformidad a las constancias de autos, corresponde regular honorarios: a).- al letrado Francisco José Michel, apoderado de Paraná Seguros SA, por el recurso de apelación deducido en fecha 4/8/2023 (según historia del SAE, y según reporte del SAE, el 3/8/2023) y, b).- al letrado Jorge Luis Arroyo, apoderado de la parte actora, por el recurso de apelación deducido en fecha 25/7/2023, ambos contra la sentencia definitiva n° 76 de fecha 5 de julio de 2023, dictada por la Sra. Juez Civil y Comercial Común Única Nominación del Centro Judicial de Monteros, en estos autos caratulados:

“Amaya Zulma Carolina c/ Zenteno Leonel Eduardo s/ Daños y Perjuicios”, expediente n° 47/21.

3.- Para la determinación de los honorarios correspondientes a esta instancia, conforme dispone el art. 51 de la Ley 5.480, se utiliza la base regulatoria de \$22.507.797,16 adoptada en la sentencia de honorarios n° 163 de fecha 27/12/2023, la que se encuentra firme y a la cual corresponde añadir los intereses calculados con tasa activa, por ser ese el criterio que sigue este Tribunal, y que asciende a la suma de \$33.017.043,91 desde el 27/12/2023 (fecha de la sentencia regulatoria) al 30/6/2024 –última fecha disponible para cálculo de intereses en la página del Colegio de Abogados de Tucumán- (\$10.509.246,91 por intereses acumulados, 46,69% porcentaje de intereses). Sobre esa cifra -\$33.017.043,91- se hace una estimación de honorarios de primera instancia para ser tomados como referencia (15% para el ganador y del 9% para el perdedor), de allí se aplican los porcentajes que fija el art. 51 de la mencionada Ley Arancelaria Local para los honorarios de segunda instancia (25 al 35%).

De acuerdo a las pautas señaladas, corresponde regular honorarios:

- al letrado Jorge Luis Arroyo, apoderado de la parte actora y como ganador, por el recurso de apelación deducido en fecha 25/7/2023 y la expresión de agravios de fecha 2/8/2023 (según historia del SAE, y según reporte del SAE, el 1/8/2023), contra la sentencia definitiva n° 76 de fecha 5 de julio de 2023, y por su contestación de agravios de fecha 9/8/2023 al recurso de Paraná, resuelto por este Tribunal mediante sentencia n° 272 de fecha 8/11/2023, la suma de \$2.686.762 que surge de la siguiente operación: $33.017.043,91 \times 15\% \text{ -art. 38-} + 55\% \text{ -art. 14-} \times 35\% \text{ -art. 51.}$

- al letrado Francisco José Michel, apoderado de Paraná Seguros SA, y como perdedor, por el recurso de apelación deducido en fecha 4/8/2023 (según historia del SAE, y según reporte del SAE, el 3/8/2023), contra la sentencia definitiva n° 76 de fecha 5 de julio de 2023, y por su contestación de agravios de fecha 23/8/2023 al recurso de la parte actora, resuelto por este Tribunal mediante sentencia n° 272 de fecha 8/11/2023, la suma de \$1.151.469 que surge de la siguiente operación: $33.017.043,91 \times 9\% \text{ -art. 38-} + 55\% \text{ -art. 14-} \times 25\% \text{ -art. 51-}.$

Para la fijación de los porcentuales se consideran los preceptos contenidos en los arts. 14, 15, 38 y 51 de la Ley 5.480 (texto consolidado).

Por ello, se

RESUELVE

I).- REGULAR HONORARIOS de segunda instancia: a).- al letrado Jorge Luis Arroyo, apoderado de la parte actora y como ganador, por el recurso de apelación deducido en fecha 25/7/2023 y la expresión de agravios de fecha 2/8/2023 (según historia del SAE, y según reporte del SAE, el 1/8/2023), contra la sentencia definitiva n° 76 de fecha 5 de julio de 2023, y por su contestación de agravios de fecha 9/8/2023, la suma de \$2.686.762, por lo considerado; b).- al letrado Francisco José Michel, apoderado de Paraná Seguros SA, y como perdedor, por el recurso de apelación deducido en fecha 4/8/2023 (según historia del SAE, y según reporte del SAE, el 3/8/2023), contra la sentencia definitiva n° 76 de fecha 5 de julio de 2023, y por su contestación de agravios de fecha 23/8/2023, la suma de \$1.151.469, conforme a lo considerado.

II).- NOTIFÍQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia, de conformidad al art. 35 Ley 6.059.

HÁGASE SABER.-

Firman digitalmente:

Dra. María José Posse

Dra. Mirtha Inés Ibáñez de Córdoba

ANTE MÍ: Firma digital: Julio Rodolfo Maihub - Prosecretario

Actuación firmada en fecha 26/07/2024

Certificado digital:
CN=MAIHUB Julio Rodolfo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20184983622

Certificado digital:
CN=IBAÑEZ Mirtha Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142255516

Certificado digital:
CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.